MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2020 / 337419 (1/2020)

Título: Servicio de correo electrónico corporativo y funcionalidades de colaboración online para el proyecto "Guadalinfo"

Localidad: Granada

Código NUTS lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV:
48811000-6 - Sistema de correo electrónico
48223000-7 - Paquetes de software de correo electrónico
50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 1 año

Prórroga: Dos prórrogas, de 1 año cada una de ellas

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	60.000 €
Importe IVA (21%)	12.600 €
Importe total: (IVA incluido)	72.600 €

Valor estimado: 180.000 €

Partida presupuestaria: 144101000 G/72A/21600/00 01

De conformidad con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Justificación de la necesidad

Guadalinfo es un de carácter social basado en el valor de la tecnología como vía de relación con y entre la ciudadanía de aquellos municipios y asociaciones adscritas al plan RAPI. Dentro de las prioridades del propio proyecto, está el trabajo en pos de reducir o eliminar la brecha digital que pudiese producirse entre ciudadanos y ciudadanas de distintos ámbitos o procedencia.

La desconexión, la brecha ya no se limita únicamente al acceso a las comunicaciones de banda ancha, ni a la posesión de equipamiento TIC, en ambos casos los centros Guadalinfo proveen a la ciudadanía del acceso a estas carencias, la brecha está también en las tecnologías SW, aplicaciones y experiencias que conectan el mundo. Es decir, la limitación al equipamiento TIC y a los sistemas operativos es cosa del pasado, las grandes herramientas de comunicación y compartición de información y conocimiento, son otras y no pueden quedarse fuera del ámbito de la ciudadanía.

Dentro de estas tecnologías, actuales y de futuro, se encuentran aquellas que permiten la transmisión y puesta en común de la información y de los proyectos de las personas. Es indispensable que los centros de Competencias Digitales sean la palanca de entrada para los ciudadanos y ciudadanas a:

- El uso compartido de la documentación.
- Los sistemas de videoconferencias.
- El almacenamiento en la nube.
- El trabajo en documentos compartidos.
- Calendario y programación en la nube. Coordinación de videoconferencias en el propio calendario.
- Correo electrónico como medio esencial de comunicación escrita.
- Generación de todo tipo de documentos, procesadores de texto, tablas de datos, presentaciones de diapositivas, etc. On line, sin depender de un equipo propio e incluso con la posibilidad de generación y gestión con equipos móviles.
- Generación de grupos de comunicación y de interés.
- Sinergia en el desarrollo de proyectos independientemente de la ubicación en Andalucía.

Todas estas Competencias, esenciales hoy día en nuestra sociedad, han de poderse trabajar con la ciudadanía desde un punto de garantía que ofrece al personal del proyecto Guadalinfo. La contratación de cuentas que permitan de forma segura trabajar estas Competencias Digitales con los ciudadanos y ciudadanas, es razón suficiente para su contratación, pero además la adquisición de este servicio para el funcionamiento global del Consorcio Fernando de los Ríos y la gestión del Proyecto Guadalinfo permiten:

- Comunicación de forma inmediata y segura de toda la información del Proyecto de forma interna CFR y a nivel de proyecto con los Agentes de Dinamización Local. En un proyecto con una deslocalización por toda el área andaluza, necesita de herramientas que permitan una comunicación óptima. Además por la peculiar estructura del CFR, con trabajadores ubicados en distintas provincias, ésta característica de la inmediatez y la seguridad es un requisito necesario.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Sistemas de videoconferencias seguros y con alto número de participantes. La solución propuesta, permite y asegura el acceso y el correcto funcionamiento de los usuarios y usuarias en sesiones de videoconferencias, que permiten entre otras cosas:
    - Reducción de gastos en desplazamientos.
    - Cercanía con los distintos agentes del proyecto.
    - Participación y colaboración en actividades Guadalinfo, de distintos puntos de Andalucía, en reuniones y proyectos comunes a pesar de la distancia.
    - Seguimiento a usuarios y usuarias cuyo desplazamiento no es sencillo y sin embargo si tienen las Competencias Digitales que les permiten el acceso a la videoconferencia.
    - Reuniones laborales de alta intensidad con el personal del CFR ubicado en las distintas provincias.
    - Reuniones comarcales remotas, para el seguimiento y atención de los Agentes de Innovación Local.
    - En casos como el actual del COVID-19 ha sido una herramienta fundamental, segura y fiable para continuar con el sistema de teletrabajo.
    - Almacenamiento en la nube: Es algo que se ha convertido en una de las opciones principales del servicio. Dada la alta seguridad en el almacenamiento, así como la alta disponibilidad de la información almacenada. Todos y todas las usuarias del servicio hacen uso del almacenamiento en la nube de documentación laboral, documentos gráficos de las actividades, etc. En casos como el actual del COVID-19 ha sido una herramienta fundamental, segura y fiable para continuar con el sistema de teletrabajo.

- Generación de documentación ONLINE: La contratación de este servicio ha sido orientada a dos objetivos fundamentales:
    - Orientación al papel cero: Entre otros objetivos de desarrollo sostenible por los que Guadalinfo y el CFR apuestan, está el cuidado del medio ambiente, por lo que desde el principio se ha tratado de seguir el objetivo de papel cero. El uso de papel a nivel general se ha reducido desde que lo habitual es el uso de documentos online. Es crucial trasladar este empuje a la ciudadanía, para alcanzar el objetivo en nuestra sociedad.
    - Compartir documentos: Crucial en el proyecto Guadalinfo y en el CFR, los documentos no se generan para su impresión en papel, se crean para que se almacenen en la nube y estén 100% disponibles en cualquier ubicación y con cualquier equipamiento TIC. Además la posibilidad de compartir y trabajar de forma simultanea sobre los documentos, es una dinámica habitual entre los AILs y el personal del CFR. Al compartir documentos, se trabaja siempre sobre una versión última y online, se evitan miles de envíos de documentos por correo electrónico, así como el caos de versiones en caso de trabajo en grupo sobre un mismo documento. En casos como el actual del COVID-19 ha sido una herramienta fundamental, segura y fiable para continuar con el sistema de teletrabajo.

- Gestión de calendarios: Los calendarios compartidos son la forma de gestión del personal y del tiempo más inmediatas que ya se han impuesto en el trabajo diario. Desde el CFR, es una herramienta imprescindible para la organización de las reuniones y de la disponibilidad del personal, así como la combinación con las videoconferencias. En el caso del proyecto Guadalinfo, es la ventana a los usuarios y

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

usuarias del calendario de actividades, apertura y cierre de centro, para que de forma remota puedan conocer directamente la actividad de centro.

Otras herramientas a nivel profesional como, SITES, Chat, Classroom, Engine, etc. En menor medida, son usadas también por los usuarios y usuarias de Guadalinfo y del CFR.

El servicio que se va a contratar está tan asimilado en el uso diario del proyecto Guadalinfo y del Consorcio Fernando de los Ríos, que resulta indispensable. Además, es una parte fundamental para la formación con garantías de este tipo de soluciones a la ciudadanía andaluza, para no ampliar la brecha tecnológica en este tipo de Competencias Digitales tan importantes en la sociedad actual.

Un cambio de tecnología en la actualidad, supondría un serio revés al funcionamiento general tanto del proyecto Guadalinfo, como del funcionamiento y gestión del Consorcio Fernando de los Ríos. Sería absolutamente necesario un plan de salida a medio plazo, mínimo seis meses, para desmontar toda la estructura en torno a esta solución, traslado de toda la información almacenada en la nube, búsqueda de sistemas independientes de videoconferencia, sistemas de generación y compartición de documentación en la nube (procesador de textos, tablas de datos, presentaciones, etc.), generación de grupos de comunicación, dotación de cuentas de correo, etc. Y todo ello con garantía de seguridad y disponibilidad al 99’99%. Se desaconseja sin un plazo mínimo de tiempo y sin la evidencia de alternativas que suplan los servicios en igualdad la no contratación del servicio actual, por el alto impacto negativo que supondría.

2. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de correo electrónico corporativo y funcionalidades de colaboración online para el proyecto “Guadalinfo, el cual se describe con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas.

El servicio prevé un sistema en la nube que permita ofrecer al proyecto Guadalinfo y al Consorcio Fernando de los Ríos, los siguientes servicios de gestión, compartición y comunicación:

- Sistemas de videoconferencias seguros.
- Generación y almacenamiento de documentación ONLINE.
- Almacenamiento de información en la nube.
- Calendario compartido en la nube.
- Creación de grupos de trabajo/comunicación ilimitados.
- Gestión inmediata de la comunicación y compartición de los documentos y proyectos.
- Gestión del Correo electrónico Corporativo y de proyecto.
- Garantía de accesibilidad y disponibilidad del 99’99% de la información compartida y almacenada en la nube.
- Seguridad nivel cuatro en cuanto a la garantía de acceso a la información, así como su replicación y garantía de recuperación frente a catástrofes.
- Contar con un proveedor de primer nivel, que incluye mejoras y soluciones adicionales constantemente, para la mejora de los servicios prestados.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La contratación de todos estos servicios tiene una implicación directa en la posibilidad de trasladar con garantías y seguridad a los usuarios y usuarias de Guadalinfo el conjunto de competencias digitales mencionadas anteriormente.

3. Especificaciones técnicas

Soporte del servicio

El soporte a este servicio tiene dos niveles, un primer nivel que ofrece la empresa adjudicataria con sus recursos propios y un segundo nivel (aunque se puede hacer uso de él directamente en caso de necesidad o preferencia) que es un soporte directamente con Google. Todo el soporte se presta en modalidad remota, ofrecido directamente por técnicos cualificados y con un servicio en cumplimiento de las más estrictas normas de calidad, con verificaciones, asignación de técnicos específicos por tipo de incidencia y seguimiento hasta el cierre.

La apertura de incidencias se puede hacer vía telemática o telefónica, siendo prioritaria la primera. La respuesta se da en un máximo de 24 horas cuando se trata de incidencias de uso habituales y de 12 horas si son incidencias de tipología más grave (pérdida de acceso, servicios, funcionamiento incorrecto, etc).

Procedencia del servicio “Google GSuite”

La solución tecnológica ofrecida por el servicio “Google GSuite” fue minuciosamente analizada por el Consorcio en el momento de su adopción inicial, en 2012. En aquel momento –bajo la denominación de “GoogleApps”- ya suponía la única solución válida para las exigentes necesidades tecnológicas planteadas por el propio Consorcio y por el proyecto “Guadalinfo”.

Hoy en día se ha consolidado como una de las herramientas básicas que siguen impulsando el avance tecnológico del Consorcio y de Guadalinfo, es una completa herramienta de trabajo con un bagaje de conocimiento por parte de todos/as sus usuarios/as, de forma que un cambio de tecnología supondría un esfuerzo organizacional que no se justifica frente a los beneficios que todavía aporta. Desde el departamento tecnológico del Consorcio Fernando de los Ríos se analizan continuamente las nuevas propuestas y soluciones de otros proveedores, para nunca perder el espíritu de innovación del propio proyecto, pero como se ha comentado anteriormente, las conclusiones finales no sugieren actualmente al cambio de tecnología o solución.

Condición de “Partner homologado/oficial de Google”

El licitador deberá tener la condición de “Partner homologado/oficial de Google” en los términos descritos anteriormente, ya que es modelo de adhesión claro, manifestado por el propio fabricante, que garantiza que cualquier empresa que forme parte de su grupo de distribuidores pueda contar con la garantía de servicio y homologaciones técnicas necesarias para poder atender el servicio con las exigencias de la propia marca.

Las pruebas de conocimientos técnicos, recursos estructurales y técnicos de dichos partners, aseguran el cumplimiento del servicio con la garantía necesaria para los clientes finales. Todas las condiciones, a las libremente cualquier empresa puede optar, están expuestas en el entramado web de Google. El Consorcio Fernando de los Ríos, necesita la garantía de un proveedor que garantice el mejor desarrollo y respuesta del

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

servicio. Se proporciona enlace al modelo de adhesión homologado/oficial: https://support.google.com/google-ads/answer/9702452?hl=es

Adhesión a las cláusulas de trazabilidad

Con relación a las cláusulas relacionadas con trazabilidad (característica de seguridad imprescindible para servicios en la nube), debe aclararse que se trata de un modelo de adhesión, Las cláusulas que existen al respecto, se recogen en el contrato con Google, las cuales están supervisadas y admitidas a nivel europeo y se puedes visualizar a través de los siguientes enlaces:
https://cloud.google.com/security/gdpr/resource-center/contracts-and-terms?hl=es
https://cloud.google.com/security/gdpr/resource-center/contracts-and-terms?hl=es-419

Características de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad

Aunque en el pliego se exige la accesibilidad y seguridad del almacenamiento al 99%, dicha disponibilidad, integridad y seguridad con este servicio viene descrito dentro de las características internacionales ofrecidas por el desarrollador. Parte de estas cuestiones se pueden encontrar en las urls del punto anterior y parte las respuestas, se encuentran aquí: https://support.google.com/googlecloud/answer/6056635?hl=es .

G Suite ofrece un acuerdo de nivel de servicio (SLA) del 99,9 % en los servicios cubiertos y, en los últimos años, hemos superado ese porcentaje. En el 2013, Gmail consiguió un 99,978 % de disponibilidad. Además, G Suite no tiene ventanas de mantenimiento ni periodos inactivos programados. A diferencia de la mayoría de los proveedores, en nuestras aplicaciones no se programan periodos de este tipo, aunque estemos actualizando los servicios o realizando tareas de mantenimiento de los sistemas. Google Cloud Platform tiene un SLA del 99,95 %. El servicio Google BigQuery y la clase de almacenamiento estándar de Google Cloud Storage tienen un SLA del 99,9 %, salvo la clase de almacenamiento de disponibilidad reducida y duradera de Google Cloud Storage, cuyo SLA es del 99 %.

Para minimizar las interrupciones en el servicio ocasionadas por fallos del hardware, desastres naturales u otros incidentes, Google ha creado una infraestructura de centros de datos muy redundante. G Suite tiene un objetivo de punto de recuperación (RPO) de cero, y en el caso del tiempo de recuperación (RTO), su objetivo es la conmutación por error instantánea (es decir, cero).

Cláusula de seguridad ENS y Anexo II Apartado 4.4 relativo a servicios externos

No resulta de aplicación en este contrato.

Modelo de adhesión del contrato

Las características de la prestación no admiten negociación; se aplica un modelo de adhesión donde se especifican las condiciones del servicio. Dichas condiciones se pueden ver a través de los siguientes enlaces:
https://cloud.google.com/security/gdpr/resource-center/contracts-and-terms?hl=es
https://cloud.google.com/security/gdpr/resource-center/contracts-and-terms?hl=es-419
https://support.google.com/googlecloud/answer/6056635?hl=es
http://www.google.com/apps/intl/es/terms/sla.html

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ubicación geográfica

Con respecto a la ubicación geográfica de los datos, duplicidad ante fatalidades, etc. Google cumple con la normativa europea de forma estricta, así que existe esa garantía más allá de las exigencias nacionales. La garantía de estos cumplimientos también están recogidos por Google en los links que se han adjuntado en puntos anteriores:
https://cloud.google.com/security/gdpr/resource-center/contracts-and-terms?hl=es
https://cloud.google.com/security/gdpr/resource-center/contracts-and-terms?hl=es-419

4. Insuficiencia de medios

El Consorcio "Fernando de los Ríos" no dispone de medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo las acciones que constituyen el objeto de este contrato y que han sido detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario que el Consorcio contrate este servicio para dar cumplimiento al interés público anteriormente expuesto. Se deja constancia expresa de esta circunstancia a los efectos previstos en el artículo 116.4.f) LCSP.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de las prestaciones del contrato se basa en una sofisticada solución tecnológica cuyo desarrollo y provisión solo está al alcance de grandes compañías altamente especializadas. De hecho, el objeto de este contrato es precisamente la adquisición de un servicio especialmente diseñado por este tipo de empresas que pretende satisfacer el tipo de necesidad que el Consorcio tiene en este momento.

5. Justificación de la no división en lotes

Estudiada la posibilidad de dividir en varios lotes los servicios que son objeto de este contrato, se observa que dicha división podría conllevar una ejecución excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, a la par que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas supondría un riesgo evidente para una adecuada ejecución. Debe tenerse en cuenta que los diferentes servicios solicitados están íntimamente relacionados y que no sería posible ejecutarlos con las debidas garantías de calidad si el contratista no tiene a su cargo todos los elementos esenciales y a todo el personal necesario para su ejecución. Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato.

6. Justificación de la solvencia técnica y profesional

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario (77.1.b. LCSP) y, dado que el objeto del contrato no está incluido en ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario deberá acreditar su solvencia técnica o profesional de acuerdo con el conjunto de criterios establecidos en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales se fijan como consecuencia de optar entre los previstos en el artículo 90 LCSP.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Justificación de la solvencia económica

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario (77.1.b. LCSP) y, dado que el objeto del contrato no está incluido en ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario deberá acreditar su solvencia económica y financiera de acuerdo con el conjunto de criterios establecidos en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales se fijan como consecuencia de optar entre los previstos en el artículo 87 LCSP.

8. Criterios de adjudicación del contrato

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En concreto, se atenderá a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor en la proporción de hasta 10 puntos sobre un total de 100. Los 90 puntos restantes serán atribuidos atendiendo a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas que han sido detallados en el pliego.

9. Condiciones especiales de ejecución

El presente contrato estará sometido a condiciones especiales en relación con la ejecución del mismo, en los términos establecidos en el artículo 202 LCSP, según el detalle recogido en el apartado 12 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En concreto, el contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. Se atribuye a esta obligación contractual el carácter de “esencial” a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

10. Justificación de precios y valor estimado del contrato

El valor estimado de este contrato ha sido calculado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta el importe total de la licitación excluido el IVA más el importe de las dos eventuales prórrogas que puedan aprobarse.

El presupuesto base de la licitación se ha establecido teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, entre los cuales cabe destacar la experiencia del órgano de contratación en la licitación de anteriores contratos con este mismo o muy similar objeto. El presente servicio tiene un carácter esencial para el funcionamiento ordinario del Consorcio por lo que debe ser periódicamente licitado a fin de mantener el debido equilibrio entre su

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

carácter recurrente (desde 2012) y la necesidad de ser sometido a licitación periódicamente. Como consecuencia de esa licitación periódica, el órgano de contratación ha adquirido un conocimiento detallado de los precios que este servicio tiene en el mercado, lo cual le ha permitido ir ajustando sucesivamente el presupuesto de la licitación en la búsqueda de una mejor relación calidad precio.

No solo se ha recurrido a la experiencia previa, sino que también se ha realizado una minuciosa observación del marcado actual que pudiera arrojar cualquier fluctuación de precios que deba contemplarse. Los servicios TIC están sometidos a constantes tensiones de mercado que han sido medidas y tenidas en cuenta en este presupuesto, garantizando que su importe está en consonancia con el momento concreto en que va a ser licitado.

A mayor abundamiento, además de incorporar la experiencia acumulada del órgano de contratación y de la exploración exhaustiva del mercado actual, también se ha teniendo en cuenta la estructura de costes habitual correspondiente al perfil empresarial que debe realizar el servicio y a la naturaleza de la prestación.

En concreto, el cumplimiento de sus obligaciones exigirá que el contratista adquiera previamente un producto denominado "*G Suite by Google Cloud*", cuyo precio de mercado se fija unilateralmente por la compañía que lo comercializa y cuyas tarifas actuales son las siguientes:

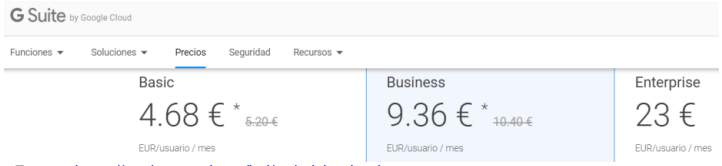

Fuente: https://gsuite.google.es/intl/es/pricing.html

Multiplicando el número de cuentas que el Consorcio exige al contratista por el precio de las mismas, se obtiene el siguiente importe:

Tipo cuenta	*Unidad/mes*	*Unidad/año*	*Unidades*	*Total*
Cuenta "Basic"	4,68 €	56,16 €	830	46.612,80 €
Cuenta "Business"	9,36 €	112,32 €	60	6.739,20 €
			890	53.352,40 €

A este coste fijo del producto hay que añadir los costes variables de los servicios de intermediación que el contratista realice en su condición de "*Partner de Google*", así como su propio beneficio industrial. Aparte del producto básico, la oferta del licitador eventualmente debe incluir servicios adicionales de valor añadido que también deberán imputarse a los costes del contrato.

De acuerdo con la experiencia anterior del Consorcio en este mismo contrato y de los precios medios de mercado, se estima que los citados costes variables y el beneficio industrial suponen aproximadamente un 11% del precio del contrato. De acuerdo con estos cálculos, se establece el siguiente precio base de licitación:

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Costes fijos "*G Suite by Google Cloud*"	53.352,40 €
Costes variables y beneficio industrial (11%)	6.647,60 €
Total	60.000,00 €
IVA (21%)	12.600,00 €
Presupuesto base de licitación	72.600,00 €

11. Propuesta de procedimiento de adjudicación

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, se propone la licitación del contrato mediante un procedimiento de adjudicación abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y ss. LCSP.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8M6i4Ujv7SjAh0HZIWa9S2G4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	